



DIVISION DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS

REGISTRO DE BIOLOGICOS DE USO VETERINARIO

Código	SM-002
Hoja	Página 1/1
Versión :	01
Fecha:	17/7/2013

Sección Servicios

<i>Nombre del Servicio:</i>	REGISTRO DE BIOLOGICOS DE USO VETERINARIO
<i>Descripción del Servicio:</i>	<i>Procedimiento mediante el cual un biológico de uso veterinario es inscrito y autorizado por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura para la importación, exportación, fabricación, almacenamiento, distribución, venta y uso en todo el territorio nacional.</i>
<i>Unidad de Atención:</i>	<i>Sección Registro de Medicamentos Veterinarios.</i>
<i>Horario de Atención:</i>	Por cita, los días <i>Martes</i> y <i>Jueves</i>, en horario de 8:30 am a 2:30 pm
<i>Requisitos:</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Presentar carta solicitud.</i> 2. <i>Formulario de Inscripción para Productos Biológicos de Uso Veterinario, sellado y firmado por el propietario (Armonizado en el CAMEVET).</i> 3. <i>3(tres) Muestras del biológico a registrar (es posible que se requieran más muestras).</i> 4. <i>Certificado de Análisis que corresponda al lote comercial del producto que es presentado para fines de evaluación.</i> 5. <i>Comprobante de pago.</i>
<i>Producto a Recibir:</i>	<i>Certificado de Registro Sanitario.</i>
<i>Valides del servicio:</i>	<i>5 años.</i>
<i>Tarifa:</i>	<i>Productos importados RD\$ 2,000.00/ producto. Fabricación nacional RD\$ 1,000.00/ producto.</i>
<i>Formulario de Solicitud:</i>	<i>Formulario de Inscripción para Productos Biológicos de Uso Veterinario, sellado y firmado por el propietario (Armonizado en el CAMEVET).</i>
<i>Qué Ley o Norma Regula Este Servicio:</i>	<i>DECRETO 521-06 que establece el “Reglamento Para El Registro De Establecimientos Y Medicamentos Veterinarios”.</i>
<i>Comentario:</i>	<p><i>A todos los usuarios de este servicio se les informa que al momento de hacer su solicitud deben tener registrado y vigente su establecimiento, y la solicitud debe contar con toda la documentación requerida para poder ser ingresada. Las solicitudes por estas razones rechazadas podrán ser ingresadas tan pronto completen los requerimientos faltantes.</i></p> <p><i>Deben tener muy presente los siguientes puntos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Las informaciones requeridas deben ser presentadas en idioma español.</i> • <i>Las documentaciones técnicas deben presentarse en la papelería formal del fabricante y estar debidamente firmadas por el responsable técnico y selladas.</i> • <i>Los proyectos de empaque deben ser a color diseñados a escala que reflejen fielmente el tamaño del empaque.</i>